



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus representaciones partidistas, Consejerías agradecemos su asistencia y seguimiento a esta sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy jueves veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las quince horas con veinticuatro minutos. Esta sesión se lleva a cabo en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de manera híbrida, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si hubiese alguna situación de carácter técnico decretaríamos un receso, y a la brevedad, reiniciaríamos con la sesión. Igualmente nos apegaremos a nuestro Reglamento de Sesiones. Y para efecto de declarar la instalación formal, le pido a la Secretaria lleve a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quorum legal para sesionar de manera rápida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General

----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaria Ejecutiva

----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral

----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral

----- Presente

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez

Consejero Electoral

----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral

----- Presente

Giovanni Jonathan Barajas Galván

Representante Propietario del Partido Acción Nacional

----- Presente

Arturo Alejandro Bribiesca Gil

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional

----- Presente

Irene Cerda Ramos

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática

----- Presente

Salvador Rodríguez Coria

Representante Propietario Partido del Trabajo



		Presente
Gerardo Chagoya Rivera Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	-----
Óscar Rodolfo Rubio García Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Rigoberto Márquez Verduzco Representante Propietario Partido Morena	-----	Presente
Mtra. Claudia Cortés Calderón Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán	-----	Presente
Ezequiel Hernández Arteaga Representante Propietario Partido Más Michoacán	-----	Presente
José Antonio Plaza Urbina Representante Propietario Partido Michoacán Primero	-----	-----
Óscar Delgado Vázquez Representante Propietario Partido Tiempo por México	-----	-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General, existe quorum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada la sesión, por lo cual ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria a esta sesión extraordinaria urgente para este día, jueves 28 veintiocho de marzo a las 15 quince horas. Y, los asuntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se aprueba la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema Candidatas y candidatos, conóceles, del Instituto Electoral de Michoacán, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la solicitud de procedencia de los convenios de candidatura común presentado por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular diputaciones de mayoría relativa en diversos distritos en el estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la solicitud de procedencia de los convenios de candidatura común presentado por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular planilla de integrantes de diversos ayuntamientos en el



estado de Michoacán de Ocampo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. **Cuatro.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la solicitud de procedencia del convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos Encuentro Solidario Michoacán y de la Revolución Democrática para postular planilla de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán de Ocampo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se da respuesta a la consulta planteada por la representación suplente del partido político del Trabajo acreditada ante el Consejo General de este Instituto, y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, entonces sometemos a votación.-

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Entonces, procederemos el acto de desahogo en (falla de audio) como ya se había establecido corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo, por el que a propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se aprueba la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema Candidatas y candidatos, conóceles, de este Instituto en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Michoacán, y para la presentación de dicho proyecto cedo el uso de la palabra a la Consejera electoral a la maestra Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenos tardes a todas, a todos, integrantes de este Consejo, y a quienes nos siguen a través de las plataformas oficiales del Instituto Electoral de Michoacán. Bueno, recordarán ustedes que, en diciembre del año pasado, este Consejo aprobó un acuerdo en el cual determinó que el Instituto sería el encargado de desarrollar e implementar el sistema denominado Candidatas, candidatos, conóceles. Y esto fue así porque los artículos 4 y 267 del Reglamento de Elecciones regulan la obligatoriedad de las candidaturas postuladas por partidos políticos y candidaturas independientes a la publicación de su información curricular y de identidad en dicho sistema. El sistema Conóceles fue desarrollado por nuestro equipo de la Coordinación de Informática en coordinación con la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos. Y habiendo sido concluido, organizado y aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como por las distintas áreas, por las áreas correspondientes del INE, se aprobó por la misma Comisión el proceso técnico operativo para su desarrollo e implementación, todo esto en términos de lo previsto en los lineamientos aprobados por el INE para tal efecto. Dicho sistema, como su nombre lo dice, tiene como objetivo ser una herramienta accesible y sencilla para que la ciudadanía pueda consultar quiénes son sus candidatos y candidatas, y puedan realizar búsquedas por municipio, por distrito, por partido político, por coalición, por candidatura común, por acción afirmativa o por nombre de la comunidad (falla de audio). De tal manera, que aún sin tener un solo dato sobre las candidaturas registradas, la ciudadanía pueda identificar los perfiles por los que podría votar. Su finalidad es proporcionar información verídica relacionada con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada candidatura. Pero, además, a diferencia de otras herramientas que nos permiten conocer a las candidaturas como, las redes sociales o los spots de campaña, en Conóceles vamos a poder ver un cuestionario individual, una fotografía, no tan formal, que vamos a conocer en la boleta electoral, con algunas prohibiciones muy específicas en (inaudible). Y también vamos a poder ver sus medios de contacto público, sus redes sociales, correo electrónico, el domicilio de su casa de campaña. De igual forma, se debe incorporar trayectoria profesional y laboral, su trayectoria política, también deben expresar las razones por las que desean ocupar un cargo, cuáles son sus dos principales propuestas. Y, finalmente, se incorpora un cuestionario de equidad para efecto de destacar ciertas candidaturas se autorreconocen como parte de un grupo en desventaja, independientemente, de si son postuladas o como parte de una acción afirmativa o no. De igual forma, hay un rubro socioeconómico donde podrán expresar a qué se dedican y de qué nivel son sus ingresos. El llenado de este sistema será responsabilidad de los partidos políticos en conjunto con las personas candidatas que postulan. El proyecto de acuerdo que nos ocupa propone que el sistema Candidatas, candidatos, conóceles inicie su



operación a partir del arranque de las campañas electorales, y hasta el día de la jornada electoral, esto es del quince de abril hasta, a partir del quince de abril hasta el dos de junio de la presente anualidad. Y aquí quiero hacer un pequeño paréntesis, para hacer una propuesta que amablemente comentaba con el Consejero Juan Adolfo, me comentaba antes de arrancar esta sesión, porque en el proyecto de acuerdo señalamos que el periodo de publicación de este sistema será de manera muy específica del quince de abril al dos de junio, pero la propuesta que el Consejero me planteaba y que la verdad es que me parece muy importante y quiero poner a consideración de esta mesa es que tenemos, por lo menos, para efecto de que no quedemos acotados en la publicación del sistema hasta (falla de audio) dos de junio, y podamos ampliarlo en el entendido de que si determináramos si se amplía, o por el tiempo que se amplie, tendríamos que hacer algunas valoraciones en relación con cierta información que se publique, pero lo ideal sería que en el proyecto la publicación no quede acotada únicamente hasta el dos de junio, en virtud de que tendremos información muy valiosa que sería importante dejar a disposición de la ciudadanía. Entonces, dejo esta propuesta a consideración, la (falla de audio) sería agregar hasta por lo menos el dos de junio, y esta modificación sería en la página diez del acuerdo, en el considerando cuatro, y en el punto de acuerdo segundo. Esto lo dejo a consideración. Evidentemente, el día de la publicación, el quince de abril, vamos a comenzar publicando algunos datos generales de las candidaturas, en el entendido de que los partidos y candidaturas deberán llenar el sistema, a más tardar, el día treinta de abril. En tal sentido, la publicación el día quince no arrancará en ceros. Así como tenemos la oportunidad de hacer la descarga de información del Sistema Nacional de Registro a nuestro sistema de registro de candidaturas estatales, de la misma manera, vamos a poder descargar la información que resulte viable de nuestro sistema de registro para poder alimentar el sistema conóceles. Desde el día quince vamos a poder tener algunos datos disponibles como el nombre de la persona propietaria, de la persona suplente, cargo, edad, sexo, logotipo del partido, nombre o fuerza que postula y algunos datos relativos a la acción afirmativa, pero hay algunos otros datos que sí se tendrán que llenar dentro de los siguientes días, aquí, a partir de la publicación de este sistema, que es a más tardar el día treinta de abril. Es importante precisar que puede haber candidaturas que durante el llenado del sistema no autoricen la publicación de cierta información, y que esa información solamente los nos la brinden para efectos estadísticos, pero quienes no tendrán la opción de ocultar su información serán las candidaturas que ostenten acciones afirmativas. Todas las candidaturas que ostenten acciones afirmativas deberán ser publicadas de manera integral. Y los partidos políticos y las candidaturas deben cumplir con los requerimientos del sistema, de no hacerlo podrían ser sujetos a la instauración de un procedimiento sancionador. Solamente, invitar a la ciudadanía que estén atentos a la publicación de este sistema Candidatas, candidatos, conóceles a partir del día quince de abril, cuando arrancan las campañas, será muy importante para que puedan conocer a estas personas, por la que podrán votar; pero también, será un espacio valioso para que las candidaturas se den a conocer. Reiterar también que el Instituto Electoral está en la mejor disposición para acompañar en este proceso a los partidos políticos a las candidaturas, para efecto de que podamos brindarles, en su caso, capacitaciones o asesorías a efecto de que puedan cumplir en tiempo y forma el llenado de este sistema. Es cuanto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestra Araceli. A consideración el proyecto de la cuenta. (falla de audio) si no es así, les pido que (falla de audio) con la propuesta hecha por la Consejera. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor de la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con el ajuste de dicha propuesta de la Consejera Araceli. Si están a favor sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. El siguiente punto o los siguientes puntos corresponden a los acuerdos de este Consejo General por el cual a solicitud o se resuelve las solicitudes hechas de preferencia a los convenios de candidatura común, presentadas por los partidos políticos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular diputaciones de mayorías relativa en diversos distritos en el estado de Michoacán de Ocampo para este proceso electoral. Y el punto tercero, también es proyecto de acuerdo, también candidatura común, por los mismos partidos, para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán. La propuesta que se hace desde esta Presidencia es que tanto los puntos segundo y tercero puedan ser desahogados de la manera a través de una cuenta conjunta. Entonces, si no tienen inconveniente, la cuenta conjunta sería los puntos segundo y tercero del orden del día. Entonces, adelantes, por favor, Secretaria, de manera conjunta la cuenta. -----



Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. De acuerdo con lo establecido por el artículo 34, fracción VI del Código Electoral, es atribución del Consejo General, entre otros, conocer y resolver todos los convenios de coaliciones, en su caso, candidaturas comunes, (falla de audio) que los partidos celebren. Asimismo, refiere que el acuerdo debe ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo General de (falla de audio) que la obligación de este concepto de pronunciarse sobre el convenio de candidatura que han presentado, así como lo ha rendido en el dispuesto en el artículo 152 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece que la candidatura común es cuando dos o más partidos políticos, sin mediar coalición registrada a la misma candidatura, fórmula o planilla de candidaturas bajo las reglas establecidas en este (falla de audio). Dicho lo anterior, con fecha 21 veintiuno de marzo se presentó ante este Instituto, escrito signado conjuntamente por los ciudadanos María Refugio Carrera Hermosillo, presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN, Giovanni Jonathan Barajas Galván, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto. Guillermo Valencia Reyes, presidente del Comité Directo Estatal del PRI, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, representante propietario del PRI ante el Consejo General. Octavio Ocampo Córdoba, presidente de la dirección ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática e Irene Cerda Ramos, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, mediante el cual presentaron ante esta autoridad electoral la solicitud de registro de convenio de candidaturas comunes, así como diversa documentación para postular candidaturas para la elección de diputaciones por los municipios de mayoría relativa y diversos ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2023-2024. En este sentido, los partidos políticos integrantes de la candidatura común establecen la postulación de diputados de mayoría relativa en los siguientes distritos (inaudible): Candidatura común PAN PRI y PRD postularán diputaciones de mayoría relativa en quince distritos, que son los siguientes: La Piedad, Jiquilpan, Tacámbaro, Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Tarímbaro, Paracho, Zitácuaro, Coalcomán, Maravatío, Zacapu, Pátzcuaro, (falla de audio). La candidatura común PAN y PRI postularán en un solo distrito que es Los Reyes. La candidatura común PAN y PRD postularan en seis distritos que son Morelia X, Morelia XI, Morelia XVI, Morelia XVII, Zamora y Múgica. En este sentido, los partidos políticos integrantes de la candidatura común establecen la postulación de planillas de ayuntamientos en los siguientes términos: Candidatura común PAN PRI PRD postularán en cuarenta y dos ayuntamientos: Ecuandureo, La Piedad, Marcos Castellanos, Quiroga, Sahuayo, Santa Ana Maya, Susupuato, Tanhuato, Apatzingán, Aquila, Charo, Chucándiro, Coahuayana, Indaparapeo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Jungapeo, La Huacana, Morelos, Nuevo Parangaricutiro, Pajacuarán, Parácuaro, Tlalpujahuá, Tumbiscatío, Vista Hermosa, Zacapu, Zitácuaro, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Chinicuila, Contepec, Copandaro, Juárez, Múgica, Panindícuaro, Pátzcuaro, Puruándiro, Tarímbaro, Tepalcatepec, Villamar, Zináparo. Candidatura común PAN y PRI postularán en 24 ayuntamientos: Acuitzio, Coeneo, Cotija, Huandacareo, Huaniqueo, Los Reyes, Tancítaro, Taretan, Tlazazalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Ziracuaretiro, Carácuaro, Churumuco, Coalcomán, Hidalgo, Irimbo, Ixtlán, Jacona, Madero, Penjamillo, Senguio, Tingambato y Tiquicheo. La candidatura común PRI y PRD postularán en catorce ayuntamientos: (falla de audio), Cojumatlán de Régules, Cuitzeo, Lagunillas, Maravatío, Paracho, Tuxpan, Gabriel Zamora, Briseñas, Chavinda, Erongarícuaro, (falla de audio), Lázaro Cárdenas, Nuevo Urecho. Y, finalmente, la candidatura común PAN y PRD postulará en seis ayuntamientos: Peribán, Morelia, Tangancícuaro, Turicato, Zinapécuaro y (falla de audio). (falla de audio) en conclusión y derivado de la relación de la recomendación presentada por los distintos partidos políticos que integran la candidatura común se determinó el cumplimiento respecto a su normativa estatutaria, así como los requisitos legales establecidos en el artículo 152 del Código Electoral, bajo la salvedad de la respuesta por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud sobre el análisis en materia de fiscalización al presente convenio, solicitada por esta Secretaría Ejecutiva, la cual se encuentra pendiente de la respuesta por parte de la autoridad electoral. Adicionalmente, quisiera ser mención que una vez que se circularon nuestros proyectos a los integrantes de este Consejo se recibieron algunos ajustes de forma recibidos por las distintas Consejerías, los cuales también serán integrados si así se aprueba. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Está a consideración la cuenta conjunta, pero, por supuesto, también en lo individual los dos proyectos que se han dado cuenta. Cedo el uso de la palabra a la maestra Araceli Gutiérrez. Adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Quisiera, si se me permite, hacer una intervención genérica en relación con los puntos segundo, tercero y cuarto con efecto



de no ser redundante. Muy rápido. Muchas gracias. Bueno, a diferencia de una coalición, la candidatura común, en la candidatura común las partes no se obligan a ir juntos por una misma plataforma electoral y programa de acciones. En la candidatura común, únicamente, se impacta la postulación de la misma candidatura, así como lo correspondiente a las aportaciones de cada partido para los gastos de campaña. Por lo que, cada partido, conserva su personalidad jurídica, plataforma electoral y sus prerrogativas tales como el financiamiento para gastos de campaña o acceso a radio y televisión. Solo podrán registrar candidaturas en común los partidos políticos que no formen una coalición en la demarcación electoral de que se trata, y el registro en la candidatura común que se realice con diversos partidos producirá sus efectos hasta que el Consejo General avale el registro de las candidaturas. Y al igual que una coalición o en la postulación de cualquier candidatura se deberá acreditar que esas candidaturas cumplieron con los procesos internos de los partidos respectivos. En esta sesión están a consideración tres proyectos de acuerdo que tienen como objetivo validar propuestas de convenio de candidaturas comunes entre diversas fuerzas políticas. En el segundo punto del orden del día, relativo a los contenidos de candidatura común presentados por Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular diputaciones de mayoría relativa en diversos distritos, se acompañan tres tipos de coordinaciones. Convenio de candidatura común PRI PAN PRD en quince distritos electorales, de los cuales cinco son encabezados por el PAN, cinco por el PRI y cinco por el PRD. En este convenio las partes acuerdan que los recursos para la obtención del voto serán ejercidos de forma independiente, y el partido que encabeza la postulación aportará el ochenta por ciento de financiamiento, mientras que los partidos que acompañan la candidatura común aportarán diez por ciento cada uno de ellos. En la candidatura común PAN PRI van juntos en un distrito donde encabezará el PAN. En la candidatura común PAN PRD postularán en conjunto en seis distritos de los cuales cuatro serán encabezados por el PAN y dos por el PRD. En relación con los últimos dos convenios, las partes acuerdan que quién encabeza la postulación aportará el ochenta por ciento para la obtención del voto, mientras que el partido que acompaña la candidatura común aportará el veinte por ciento. Y bueno, aquí es importante destacar que las candidaturas a diputaciones por principio de representación proporcional no pueden ser objeto de candidaturas comunes. En relación con el tercer punto del orden del día, relativo a los convenios presentados por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular las planillas de ayuntamientos, en estos convenios se presentan cuatro combinaciones distintas: PAN PRI PRD en cuarenta y dos municipios, de los cuales 8 municipios serán encabezados por el PAN, 19 por el PRD y 15 por el PRI. En este convenio, de igual forma, para la distribución de financiamiento para los gastos de obtención del voto, el ochenta por ciento correrá a cargo del partido que encabece la postulación, y el diez por ciento para quienes lo acompañen. En la segunda combinación PAN PRI, postularán candidaturas comunes en veinticuatro municipios, PAN encabezará en doce y PRI en 12. En la tercera combinación PRI PRD postularán candidaturas comunes en 14 municipios donde PRD encabezará en ocho y el PRI en seis. Y en la cuarta combinación PAN PRD postularán en conjunto seis municipios donde tres serán encabezados por el PAN y tres por el PRD. Y en el cuarto punto tenemos un convenio también de candidatura común presentado por los partidos Encuentro Solidario Michoacán y de la Revolución Democrática, donde plantean postular juntos en diecisiete municipios, de los cuales dieciséis serán encabezados por el PRD y uno por Encuentro Solidario Michoacán, y de igual forma los términos de financiamiento se dividen ochenta-veinte, ochenta para quien encabece la fórmula, perdón, la planilla respectiva. En todos los convenios referidos las partes acuerdan que en caso de que haya sanciones, cada partido habrá de responder en forma proporcional con respecto a su aportación. Es importante destacar que (falla de audio) de campaña de las candidaturas comunes no deberán exceder del tope que para cada elección se establezca como si se tratara de un solo partido político, y toda vez que los partidos no presentan convenio de coalición acreditan los acuerdos a (inaudible), este Consejo acuerda que son procedentes dichos convenios de candidatura común en sus distintas combinaciones. Solamente recordar que, en todos los casos, los partidos políticos independientemente de las combinaciones en las que vayan coaliciones o candidaturas comunes, o si van en lo individual, tendrán que cumplir en todo momento con las reglas de paridad, de igual forma tendrán que cumplir, por supuesto, con lo relativo a las acciones afirmativas, y también, en lo individual, tendrán que estar cumpliendo con sus obligaciones de fiscalización. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera. Alguien más que desee intervenir en relación con los puntos segundo, tercero o incluso cuarto (falla de audio) Y si no que sea así, entonces (falla de audio) Adelante, representante Jonathan Barajas.



Giovanni Jonathan Barajas Galván, Representante del Partido Acción Nacional.- Muchas gracias, con su permiso, Presidente, Consejeras Consejeros, Compañera Compañeros representantes. Quiero hacer uso de la voz únicamente para (falla de audio), el día de hoy es un día histórico para las y los michoacanos. Hemos consolidado el proyecto ciudadano más plural e integral del estado. A través de este acuerdo que tienen a su consideración, no solo se está aprobando un acuerdo entre el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional, sino también se hace patente el proyecto más ciudadano, y donde caben todas y todos. Nosotros, las militantes y los militantes del Partido Acción Nacional, somos el legado de nuestros fundadores que buscaron una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más linda para todos. ¿Por qué hago referencia a eso? Porque hoy tenemos la responsabilidad, quienes estamos acudiendo a esta candidatura común de postular candidaturas que estén a la altura de las necesidades de los michoacanos. Estaremos cuidando, sí, que nuestras candidaturas se apeguen en todo momento al marco normativo de la entidad, pero también estaremos vigilando el resto de las candidaturas de otros partidos actúen de la misma forma. Hemos acudido, mediante esta candidatura común, contemplando los artículos 152 y 159 del Código Electoral del estado de Michoacán y lo hemos hecho en tiempo y forma. Hemos cumplido con todo el proceso normativo interno y ante este Instituto Electoral de Michoacán. Con lo que respecta a Acción Nacional quiero compartirles que se consultó a la militancia de nuestro partido, que fuimos a un consejo estatal de Acción Nacional, después de ahí estuvimos con nuestra permanente estatal y nuestra permanente nacional debatiendo por muchas horas qué era lo que era mejor para Acción Nacional. Definimos que hoy había algo más grande que solamente el Partido Acción Nacional y que es Michoacán y es México. Y por eso es que aún con las referencias que hemos tenido con otros partidos políticos, hemos buscado las coincidencias, esas coincidencias que llevaremos hacia todas las calles del estado de Michoacán para poder generar un proyecto que sea en beneficio de todas las (inaudible). Hemos cumplido con todas las etapas de nuestros procesos internos y la militancia de partido estamos muy contentos por este proyecto que consolidamos. Agradecidos, por supuesto, de que esté este proyecto de acuerdo a favor, porque efectivamente para nosotros también es generar, pues, la confianza a la ciudadanía de que es real lo que estamos haciendo y que vamos en conjunto hacia un gran proyecto de (falla de audio). Quiero reconocer, finalmente, evidentemente aquí, a mis compañeros representantes del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, las grandes horas que hemos tenido de trabajo para lograr los consensos, los acuerdos (falla de audio) y por supuesto, a todo el equipo de Acción Nacional que ha estado largas horas para llegar a esta candidatura común. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias a todas y todos. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? (falla de audio) Entonces, tomaríamos la votación en lo individual en orden (falla de audio). Adelante, adelante, Rigoberto Márquez Propietario de Morena.

Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Buenas tardes a todas y a todos. Qué gusto saludarles por esta vía. No había yo tomado cuenta que la mesa de la democracia se convirtiera en una tribuna electoral como lo ha hecho el representante del Partido Acción Nacional, dando un discurso más político de candidato que un asunto jurídico de Instituto, pero le voy a dar dos referencias al representante del PAN, breves y rápidas, ustedes mienten como lo hacen cotidianamente. Acción Nacional ha utilizado la imagen del Instituto Electoral Nacional, del INE, para promocionar y eso ha violentado la ley y entonces no es tan democrático como usted lo dice. Celebro que hoy no se les haya caído las candidaturas comunes, como se les cayó la coalición en donde no pudieron ponerse de acuerdo, porque los intereses de la izquierda del PRD jamás serán los intereses de la derecha del PAN. Eso se los celebro. Que todos cumplan la ley, ese es un oficio que le corresponde al Instituto Electoral de Michoacán y no a la representación del PAN. Es cuanto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, representante. Alguien más quiere decir (falla de audio) de este punto. Adelante, nuestro representante del Partido Revolucionario Institucional. -

Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Buenas tardes a todos, (falla de audio) de acuerdo ((falla de audio) mayor brevedad posible (falla de audio) -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Gracias. Pues sí, con mucho gusto procederemos como se ha venido haciendo, lo que (falla de audio) sin problemas. Entonces, si no tienen



inconveniente pasamos a la votación del segundo punto que es el proyecto de acuerdo relativo a la candidatura común, y tratándose de las diputaciones.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con los ajustes recibidos por las Consejerías. Si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pasaremos a votación el punto tercero, y bueno, en el proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de candidatura común. Y tratándose de las planillas de ayuntamientos. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con los ajustes recibidos por las Consejerías, si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. pasamos al punto cuatro el proyecto de acuerdo para (falla de audio) solicitud de (falla de audio) candidatura común, entre los partidos Encuentro Solidario Michoacán y de la Revolución Democrática para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán en el marco del proceso electoral ordinario local 2023-2024, para lo cual le pido a la Secretaria dar cuenta (falla de audio).-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo (inaudible) del Código Electoral del estado de Michoacán, el cual establece que la candidatura común es cuando dos o más partidos políticos sin (falla de audio) coalición registran la misma candidatura, fórmula o planilla de candidaturas bajo las reglas establecidas en el mismo artículo. Dicho lo anterior, con fecha veinticinco de marzo de la presente anualidad se presentó ante este Instituto Electoral el convenio de candidatura común signado conjuntamente por el ingeniero Eder de Jesús López García y la maestra Claudia Cortés Calderón, en cuanto al presidente del Comité Directivo Estatal y representante propietaria del partido político Encuentro Solidario Michoacán, respectivamente. Así como del licenciado Octavio Ocampo Córdoba y la licenciada Irene Cerda Ramos en cuanto a presidente y representante propietaria del partido político de la Revolución Democrática, respectivamente, mediante el cual presentan ante esta autoridad electoral, la solicitud de registro del convenio de candidatura común con la finalidad de postular candidaturas para integrar a la planilla de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán de Ocampo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. En este sentido, los partidos políticos integrantes de la candidatura común establecen la postulación de planillas en los siguientes municipios: Coalcomán de Vázquez Pallares, Penjamillo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Ixtlán, Huetamo, San Lucas, Huandacareo, Tzintzuntzan, Coeneo, Arteaga, Venustiano Carranza, Ziracuaretiro, Aporo, Buenavista, Tingüindín, Madero y Churumuco. Es así que, en conclusión y derivado de la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos que integran a la candidatura común, se determinó el cumplimiento respecto a su normativa estatutaria, así como con los requisitos de legales establecidos en el artículo 152 del Código Electoral, bajo la salvedad de la respuesta por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud sobre el análisis en materia de fiscalización en tiempos de radio y televisión al presente convenio, emitidos por esta Secretaría Ejecutiva, las cuales se encuentran pendientes de respuesta por parte de la citada autoridad electoral. Asimismo, quisiera hacer mención también que algunos ajustes de forma recibidos por las Consejerías, los cuales también estarían sometidos a su consideración en su momento oportuno. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Secretaria. A consideración de este Consejo el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con los ajustes recibidos por las Consejerías, si es así sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Llegamos así al último punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo de este Consejo, por el cual se dará cuenta la consulta planteada por la representación suplente del partido político del Trabajo (falla de audio) Consejo General de este Instituto, y aprobación en su caso. Adelante, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- El veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, el maestro Salvador Rodríguez Coria, representante suplente del Partido del Trabajo presentó ante este órgano electoral escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto en el que planteó la siguiente consulta: Uno. Tratándose de las acciones afirmativas seis discapacidad, seis LGBTTTIQ+, cuál sería la configuración adecuada de las tres configuraciones de este instituto político, (falla de audio) a coalición de candidatura común y seis postulaciones exclusivas del PT (sic). La consulta material del presente acuerdo está remitida a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, no obstante por la naturaleza de dicho planteamiento se estima que establecer (falla de audio) y atendida por las autoridades electorales, actuando en colegiado, ya que de conformidad como señalaba en el párrafo anterior, es precisamente el Consejo General quien cuenta con la atribución para desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación del citado Código, como lo es el caso, así como para resolver los casos no previstos en el mismo. Máxime que la consulta materia de estudio surge de lo establecido por este colegiado al emitir los acuerdos IEM-CG-95/2023, IEM-CG-96/2023, de ahí la competencia señalada. Al respecto, en el proyecto se refiere que el pasado veintiuno de diciembre el Consejo General mediante acuerdo 96, emitió los lineamientos de acciones afirmativas que establecen en su artículo 10, la obligación de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes a postular en al menos dos ayuntamientos por cada bloque de competitividad, alta, media y baja, una fórmula integrada por personas con discapacidad permanente en la candidatura a la presidencia o sindicatura, o bien en alguna de las dos primeras regidurías. En términos similares, en el artículo 13 de los referidos lineamientos de acciones afirmativas, se señala que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes debían postular en al menos dos ayuntamientos por cada bloque, de competitividad alta, media y baja, una fórmula integrada por personas que se autoadscriban a la población LGBTIAQ+ en la candidatura a la presidencia o sindicatura, o bien, en alguna de las dos primeras requeridas. De conformidad con lo establecido en el artículo 7, numerales 4, 5 y 21 de los lineamientos de acciones afirmativas para las postulaciones de las acciones afirmativas, cada partido en lo individual independientemente de su forma de participación en el proceso electoral, sea colación o candidatura común, deberán cumplir con la cuota de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos, a favor de personas con discapacidad de la población LGBTIQ+, migrantes e indígenas. Y para el caso de las acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad y de la población LGBTIQ+, la postulación de candidaturas (falla de audio) ayuntamientos deberá realizarse en los bloques de competitividad aprobados en los lineamientos de paridad. También en (falla de audio) señala, en el proyecto se señala que para el caso de algún partido político con registro ante este Instituto decidiera no registrar candidaturas en la totalidad de los ayuntamientos del estado, es decir, de los 112 ayuntamientos y decidiera hacerlo en un número menor, la conformación de los bloques de competitividad atenderá lo establecido en el artículo 343 inciso C del Código Electoral. Es decir, se tomará como base para la conformación de los bloques de competitividad en alta, media y baja el número total de ayuntamientos en los que el partido político solicite registro de sus candidaturas y se va a dividir entre tres a fin de generar los bloques correspondientes. Finalmente, se propone que a fin de generar certeza a todas y a todos los actores políticos que pretendan postular candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024, y en razón de que la presente respuesta pudiera ser de interés informativo de los demás institutos políticos, aunque estos no hayan realizado la consulta, se considera que además de los efectos interpartes, tenga efectos generales para los diversos partidos políticos con representación ante el Consejo General. Es la cuenta, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración del proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, a votación, por favor. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.- - - - -



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. De esta manera estaríamos dando conclusión siendo las dieciséis horas con ocho minutos, de la primera sesión extraordinaria convocada para tales efectos. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diez de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**